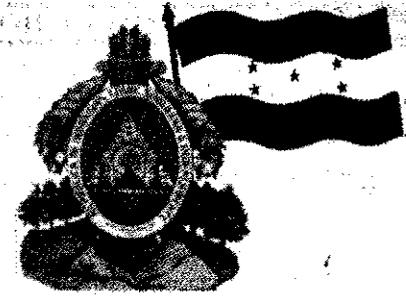


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DEL 2007. NUM. 31,475

Sección A

Presidencia de la República

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-28-2007

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, la administración general del Estado.

CONSIDERANDO: Que una de las funciones esenciales del Estado es garantizar a los habitantes del país, el derecho a la protección de la salud y seguridad, por medio de sus dependencias y organismos constituidos de conformidad con la Ley, debiendo en esta tarea dar prioridad a los grupos más necesitados o vulnerables.

CONSIDERANDO: Que debido al pronóstico climático dentro de la temporada de huracanes para el Océano Atlántico, la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) puso de manifiesto el alto nivel de riesgo de sufrir daños severos durante esa temporada.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo anterior el Presidente de la República en Consejo de Ministros, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-20-2007 de fecha 20 de agosto de 2007 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de septiembre de 2007, declaró situación de emergencia en el Sistema Nacional de Contingencias contra desastres naturales durante el período comprendido entre el 20 de agosto de 2007 al 15 de noviembre de 2007, fecha en que oficialmente concluye la temporada ciclónica en el Océano Atlántico para el año en curso.

CONSIDERANDO: Que si bien la temporada ciclónica está por finalizar oficialmente, de acuerdo a pronósticos climáticos oficiales en el país aún persiste la situación de alto nivel de riesgo que pudiere resultar en daños severos para el pueblo hondureño, por lo que es necesario que tanto la población hondureña como COPECO permanezcan alertas y preparados para afrontar la

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

PCM-28-2007	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Decreta: Ampliar el periodo del estado de emergencia declarado en Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-20-2007 de fecha 20 de agosto de 2007.	A. 1-2
PCM-29-2007	Decreta: Declarar el año 2007 "AÑO DE LA IDENTIDAD NACIONAL".	A. 3
	AVANCE	A. 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-28

presencia de cualquier fenómeno natural que pudiera afectar el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, la declaración de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos; 145, 245 numerales 11) y 29) de la Constitución de la República; Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 9 de la Ley de Contingencias Nacionales; y Artículos 22 numeral 9), 116 y 117 de la Ley General de la República.

DECRETA:

Artículo 1.- Ampliar el período del estado de emergencia declarado en Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-20-2007 de fecha 20 de agosto de 2007 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de septiembre de 2007, hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 2.- La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), informará al Tribunal Superior de Cuentas dentro de diez (10) hábiles siguientes, sobre todo proceso de contratación directa autorizado por el presente Decreto.

Artículo 3.- El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete.

COMUNÍQUESE.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

MARLON ANTONIO BREVÉ REYES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE EDUCACIÓN

NERZA PAZ
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD, POR LEY

JORGE ALBERTO RODAS GAMERO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SEGURIDAD, POR LEY

YANI ROSENTHAL HIDALGO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
PRESIDENCIAL

MILTON JIMÉNEZ PUERTO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES

ARÍSTIDES MEJÍA CARRANZA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL

REBECA PATRICIA SANTOS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS

JORGE ALBERTO ROSA ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

JOSÉ ROSARIO BONANNO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

RIXI MONCADA GODOY
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

HÉCTOR HERNÁNDEZ AMADOR
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

MAYRA JANETH MEJÍA DEL CID
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

RICARDO ALFREDO MARTÍNEZ CASTAÑEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

RODOLFO PASTOR FASQUELLE
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

KAREN ZELAYA
SECRETARIA TÉCNICA Y DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

JOSÉ FRANCISCO FUNES RODRÍGUEZ
MINISTRO-DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

CÉSAR SALGADO
MINISTRO-DIRECTOR FONDO HONDUREÑO DE
INVERSIÓN SOCIAL

JORGE ALEJANDRO ALDANA
SECRETARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA
JUVENTUD, POR LEY

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN

Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO

Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956

Administración: 230-3026

Fax: 230-8767

CENTRO CÍVICO GOBIERNAMENTAL

Presidencia de la República

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-29-2007

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, por mandato soberano del pueblo, y que actúa en Consejo de Ministros, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y sus leyes secundarias.

CONSIDERANDO: Que es de especial importancia fortalecer los valores en que se sustenta el Estado de Honduras, como República libre, democrática e independiente, para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

CONSIDERANDO: Que es deber de todo ciudadano reconocer y exaltar la trayectoria de nuestros más connotados compatriotas, quienes nos han legado una vida y una obra ejemplares, de meritoria significación para el fortalecimiento de nuestra Identidad Nacional y el enaltecimiento de nuestra Patria, dentro y fuera de sus fronteras.

POR TANTO: En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 11 y 252 de la Constitución de la República; Artículos 17, 22 numeral 9, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declarar el año 2007 "AÑO DE LA IDENTIDAD NACIONAL", en homenaje a todos los ilustres hondureños y hondureñas que han contribuido, con su estudio y acción, de forma sustancial, al engrandecimiento de nuestra patria, dentro y fuera de sus fronteras.

ARTÍCULO 2.- Que el Estado reconozca los méritos de nuestros connotados compatriotas por intermedio de la justa exaltación de la vida y obra del ilustre intelectual hondureño Don MEDARDO MEJIA, al conmemorarse, el 20 de octubre, el primer centenario de su nacimiento, para lo cual se solicita al Banco Central de Honduras, reedite su obra más significativa y adquiera, para su difusión, ejemplares de sus libros existentes en editoriales y librerías del país, además se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación que realice diversos actos conmemorativos que exalten su personalidad, designando con su nombre, en cada departamento, a una escuela y un colegio público que se inauguren durante el periodo 2007-2008. De igual manera, las promociones del presente año lectivo a nivel nacional, correspondientes al nivel medio llevarán el nombre de Medardo Mejía.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete.

COMUNÍQUESE.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

MARLON ANTONIO BREVÉ REYES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

NERZAPAZ
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD, POR LEY

JORGE ALBERTO RODAS GAMERO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD, POR LEY

YANI ROSENTHAL HIDALGO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO PRESIDENCIAL

MILTON JIMÉNEZ PUERTO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES

ARÍSTIDES MEJÍA CARRANZA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

REBECA PATRICIA SANTOS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

JORGE ALBERTO ROSAZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

JOSÉ ROSARIO BONANNO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

RIXI MONCADA GODOY
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

HÉCTOR HERNÁNDEZ AMADOR
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

MAYRA JANETH MEJÍA DEL CID
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

RICARDO ALFREDO MARTÍNEZ CASTAÑEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RODOLFO PASTOR FASQUELLE
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES

KAREN ZELAYA
SECRETARIA TÉCNICA Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

JOSÉ FRANCISCO FUNES RODRÍGUEZ
MINISTRO-DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

CÉSAR SALGADO
MINISTRO-DIRECTOR FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

JORGE ALEJANDRO ALDANA
SECRETARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, POR LEY

Avance

Próxima Edición

- 1) *Acuerda: Ordenar la publicación de las Resoluciones No. 156-2006, (COMIECO-XLIX) de fecha 7 de junio de 2006.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	En el edificio de Gobernación, 2do. piso, 4a. avenida, pasaje Valle. Tel.: 995-7228	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas

Precio unitario: Lps. 5.00

Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección B

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No. 753-2007.- El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, nueve de julio de dos mil siete.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veintisiete de julio de dos mil seis, Exp. P.J. 27072006-482 por el Abogado **MARCO ANTONIO LANZA LÓPEZ**, en su carácter de Apoderado Legal del **“PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO COMUNAL DE LA CIÉNEGA Y SURZULAR”**, con domicilio en la aldea La Bodega, municipio de Santa Ana, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley, habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió el dictamen correspondiente No. U.S.L. 1334-2007 de fecha 06 de junio de 2007.

CONSIDERANDO: Que el **“PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO COMUNAL DE LA CIÉNEGA Y SURZULAR”**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarian las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2006 de fecha 27 de enero de 2006, se nombró al ciudadano **JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ**, en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica al **“PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO COMUNAL DE LA CIÉNEGA Y SURZULAR”**, con domicilio en la aldea La Bodega, municipio de Santa Ana, departamento de Francisco Morazán y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DEL PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO COMUNAL DE LA CIÉNEGA Y SURZULAR

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la Asociación denominada **PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO COMUNAL DE LA CIÉNEGA Y SURZULAR**, como

una organización sin fines de lucro, con el objetivo de impulsar el mejoramiento básico de estas dos comunidades y proyección social, con personalidad jurídica, patrimonio propio y duración indefinida, con domicilio en las comunidades de El Surzular, La Ciénega, aldea La Bodega, municipio de Santa Ana, departamento de Francisco Morazán.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS

ARTÍCULO 2.- EL PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO COMUNAL DE LA CIÉNEGA Y SURZULAR, tendrá como objetivos los siguientes: 1.- Desarrollar campañas de educación cultural, cívica y moral. 2.- Promover obras de asistencia social para ayudar a la comunidad que las necesita. 3.- Organizar grupos para capacitarlos en las áreas; promover nuestros valores nacionales, en lo cultural y social. 4.- Canalizar ayuda financiera, o de carácter donativos, cooperativos para el desarrollo físico y comunal de sus miembros. 5.- Promover la fundación de escuelas, talleres de capacitación, para la enseñanza de oficios para la juventud. 6.- Promover la rehabilitación psicosocial de las personas por medio de educación, consejos, trabajos manuales y técnicos. 7.- Promover el liderazgo de la mujer y su capacitación. 8.- Formular y asesorar la presentación de proyectos sociales. 9.- Realizar talleres, encuestas, simposios entre los sectores de la población y organismos. 10.- Promover proyectos sociales. 11.- Promover la libertad de conciencia o deberes del hombre dentro del organismo. 12.- Apoyar el proceso de formación integral del individuo capacitándolo por medio de enseñanzas prácticas.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE TODOS LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 3.- Reconoce dos categorías de miembros: Miembros Fundadores: Los ciudadanos que asistieron a la constitución del Patronato. Miembros Colaboradores: Las personas que colaboren directa o indirectamente con el Patronato, ya sea a través de donativos, o por medio de asesorías. Son derechos de los miembros: 1.- Participar en la Asamblea General con derecho a voz y voto. 2.- Ser electo para optar a cargos dentro del Patronato. 3.- Programar actividades que vayan a favor del desarrollo social económico y cultural, para el fortalecimiento del Patronato y el bienestar de la comunidad. 4.- Participar en los programas y actividades culturales, sociales y demás que organice el Patronato. Son obligaciones de los miembros: 1.- Es entendido que la Junta Directiva está en la obligación de visitar a cada una de las familias que viven en cada comunidad para ilustrarles y convencerles el porqué es necesario integrarse a nuestra organización, para que el día de mañana nuestro Patronato fuere beneficiado con alguna ayuda de cualquier índole, que sea pueda venir de la municipalidad o del gobierno o ya sea del extranjero, deseamos que todos fuéramos beneficiados. 2.- Son obligaciones de todos los que se integran a nuestro Patronato cumplir y hacer cumplir que se cumpla el acta de constitución de nuestra organización, cumplir fielmente cuantas disposiciones dicte la asamblea siempre que esté enmarcado dentro de lo legal. 3.- Asistir con puntualidad a las sesiones de asamblea, tendrá la obligación de confirmar su presencia mediante la firma o huella digital en un libro de asistencia que maneje la Junta Directiva. 4.- La Junta Directiva del Patronato pondrá a consideración para que todos los que integramos nuestra organización nos comprometamos a aportar mensualmente una cuota voluntaria de DIEZ LEMPIRAS (Lps.10.00) para que ayudarnos a mantenernos con algunos fondos para hacerle frente a algunas necesidades prioritarias. 5.- Pagar con puntualidad las cuotas aprobadas por la asamblea, las ordinarias y extraordinarias y las que serán entregadas al tesorero del Patronato acatar los acuerdos que emanen de la asamblea siempre que estos estén dentro de las normas establecidas en nuestro reglamento. 6.- No hacer personales los asuntos del Patronato, ni mezclar asuntos personales que vengán a perjudicar la imagen de nuestro patronato, ni difamar, ni calumniar en contra de ellos que integramos el Patronato, ni difamar, ni calumniar en contra de los que integramos el Patronato ni mucho menos a su

Junta Directiva. 7.- Guardar orden y la debida compostura dentro de las sesiones y demás actos que organice el Patronato, para los cuales se establecen tareas clases de sanciones disciplinarias para todos los que integramos nuestra organización: a.- Amonestaciones. b.- Probación del beneficio. c.- Expulsión. 8.- Se entiende por amonestación el hecho de advertirle a alguna persona para que se enmiende en su conducta o se abstenga de hacer algo en contra del Patronato. 9.- Se entiende por suspensión de derechos, privarle el goce de un beneficio temporalmente o definitivamente. 10.- Se entiende por expulsión la destitución definitiva de una persona que infrinja leyes o reglamentos de nuestro Patronato. 11.- Son causas de amonestación: a.- No presentarse con puntualidad a las sesiones sin causa justificada. b.- Faltar al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el reglamento del Patronato. c.- No rendir cuentas e informes con puntualidad. d.- Los fondos recaudados por este Patronato deberán ser depositados en una cuenta bancaria. e.- Rehusarse al desempeño de una comisión o no cumplirá sin causa plenamente justificada. f.- Retirarse de las sesiones antes que estas hayan finalizado sin la autorización de la Junta Directiva. g.- Cumplir con las disposiciones de los presentes estatutos, reglamentos y resoluciones que la Asamblea y Junta Directiva acuerden. h.- Velar por el fiel cumplimiento de las actividades, desarrollo y fortalecimiento del Patronato.

ARTÍCULO 4.- La calidad de miembro se pierde: 1.- Por renuncia presentada por escrito ante la Junta Directiva. 2.- Por contravenir las disposiciones de los estatutos, reglamentos y autoridades legítimamente constituidas del Patronato. 3.- Por infidencia con el Patronato al divulgar asuntos que sólo a él le competen. 4.- Por violación a los reglamentos disciplinarios.

CAPÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, QUÓRUM DE ASISTENCIA DE CADA UNA, QUÓRUM PARA APROBAR DECISIONES, LA ASAMBLEA ES EL ÓRGANO DE MAYOR JERARQUÍA.

ARTÍCULO 5.- DE LOS ÓRGANOS DEL PATRONATO. El Patronato estará constituido por los siguientes órganos: a.- Asamblea General Ordinaria. b.- Asamblea General Extraordinaria. c.- Junta Directiva. d.- Fiscalía.

ARTÍCULO 6.- La Asamblea General es el órgano máximo del Patronato, está integrada por todos sus miembros; se reunirá en forma ordinaria una vez al año en el mes de enero y en forma Extraordinaria, cuando los asuntos a tratar así lo requieran. Sus acuerdos y resoluciones, son de obligatorio cumplimiento para todos sus miembros presentes y ausentes. Son atribuciones exclusivamente de la Asamblea elegir los miembros de la Junta Directiva, los que ejercerán sus funciones durante un (1) año, pudiendo ser reelectos si lo estima conveniente con el propósito de obtener los mejores resultados en el funcionamiento del Patronato.

ARTÍCULO 7.- El quórum requerido para instalar la Asamblea General Ordinaria será la mitad más uno de los miembros. La Asamblea General Ordinaria será convocada con tres días de anticipación por el Presidente de la Junta Directiva, a través de la Secretaría, adjuntando en la convocatoria la agenda a tratar.- Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

ARTÍCULO 8.- El quórum requerido para instalar la Asamblea General Extraordinaria será en primera convocatoria. La mitad más uno de los miembros y en caso de que no asistan en primera convocatoria, en segunda convocatoria, se instalará válidamente con los miembros que asistan en la misma fecha. Las resoluciones se tomarán en la Asamblea General por simple mayoría de votos.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Serán atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a.- Tratar de la admisión de nuevos socios. b.- Determinar el monto de las contribuciones voluntarias de los asociados. c.- Aprobar el informe de las gestiones de la Tesorería y de la Secretaría. d.- Convocar a elecciones de Junta Directiva. e.- Conocer de las denuncias que se presenten contra cualquiera de los asociados. f.- Aprobar los presupuestos anuales de los diferentes órganos del Patronato. g.- Nombrar comisiones especiales para el desarrollo de actividades de desarrollo que correspondan al Patronato. h.- Y de las demás proposiciones que hagan los asociados. i.- Emitir los acuerdos y resoluciones correspondientes a los asuntos que conozca. **ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:** Son atribuciones de la

Asamblea General Extraordinaria a.- Conocer de las peticiones que se realicen para la reforma de los estatutos. b.- A petición de los asociados para conocer de los asuntos que acontezcan entre los términos de las Asambleas Ordinarias, y que necesiten una resolución o acuerdo urgente. c.- Para conocer cualquier asunto a solicitud de las autoridades municipales, Gobernación Política, Poder Ejecutivo y demás poderes del Estado. d.- Para conocer de las renunciaciones y sustitución del Presidente, Tesorero, Secretario y Fiscal. e.- Para resolver sobre la disolución del Patronato y tomar los acuerdos correspondientes de conformidad con los Artículos 20 y 21 de estos estatutos.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 9.- La Junta Directiva es el órgano ejecutivo, de dirección, administración del Patronato, tendrá la representación oficial de la misma y cumplirá los presentes estatutos, reglamentos, resoluciones y disposiciones que emanen de la misma y de la Asamblea General. El quórum necesario para tomar las resoluciones en la Junta Directiva, será la mitad más uno de sus miembros. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 10.- La Junta Directiva estará integrada por: Un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y cinco Vocales; durarán en sus funciones un año pudiendo ser reelectos.

ARTÍCULO 11.- Son atribuciones de la Junta Directiva: a.- Asumir la representación general del Patronato. b.- Cumplir y hacer cumplir los presentes reglamentos. c.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General. 1.- Es entendido que todo hijo hombre o mujer de cada comunidad y que pertenezca a la organización tiene que servir al patronato como directivo demostrando buena conducta, ser buen ciudadano en honor al servicio que recibimos y que habremos de mantenernos organizados, salvo por enfermedad o cualquier otro impedimento físico no se lo permita. 2.- Ninguna persona que esté dentro de la organización podrá prestar el servicio como directivo del patronato, a excepción de los que pasen de la tercera edad o las personas que son llegados de otro lugar y que vienen a convivir a nuestras comunidades tendrán que cumplir como mínimo un tiempo de cinco (5) años. 3.- Es importante y un deber que cada persona de cada comunidad, nos convirtamos en vigilante, si viéramos alguna persona desconocida tenemos el deber de informarle a la Junta Directiva del Patronato para que haga la investigación. 4.- El Patronato será el encargado de ejecutar las resoluciones de la Asamblea General. 5.- La Junta Directiva del Patronato estará integrada de la manera siguiente: a.- Presidente, b.- Vicepresidente, c.- Secretario, d.- Tesorero, e.- Fiscal, f.- Cinco Vocales, 6.- Dictar las políticas y normas para organizar y dirigir las actividades de la Asociación. 7.- Cumplir y velar porque se cumplan los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General Ordinaria. 8.- Elaborar el plan de trabajo y presupuesto anual para ser presentada y aprobada por la Asamblea General. 9.- Elaborar y aprobar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Asociación y demás que sea necesario, por orden de la Asamblea General. 10.- Desarrollar los programas de trabajo, planificación por medio de la Asamblea de misiones. 11.- Suspender a los miembros parcial o totalmente cuando violen los principios, fundamentos, estatutos y reglamento de la Asociación.

ARTÍCULO 12.- Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva: 1.- Convocar, presidir, abrir y cerrar las sesiones de la Junta Directiva, como de Asamblea. 2.- Representar a la Asociación administrativa y legalmente, en el país, como en el extranjero en actividades culturales, cívicas. 3.- Ejecutar las resoluciones y acuerdos que emanen de la Asamblea General. 4.- Elaborar con el Secretario la agenda de sesiones. 5.- Informar anual y mensualmente, si el caso lo requiere, sobre las actividades del Patronato y desarrollo de sus proyectos. 6.- Tomar el juramento a los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 13.- Son atribuciones del Vicepresidente, las mismas del Presidente en su ausencia y el desempeño de tareas en las comisiones que le fueren asignadas.

ARTÍCULO 14.- Son atribuciones del Secretario: 1.- Redactar las actas de cada sesión. 2.- Convocar con el Presidente a sesiones. 3.- Llevar el libro de acuerdos de la asociación y los demás que sean necesarios. Custodiar todos los

documentos relativos al funcionamiento de la asociación, inclusive los estatutos. Emitir las certificaciones correspondientes de los acuerdos o decisiones que emita el Patronato.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del Tesorero: 1.- Recaudar las cuotas, donaciones y demás que correspondan al Patronato. 2.- Presentar cada mes el estado de cuentas y los documentos respectivos. 3.- Depositar los fondos de la Asociación en una institución bancaria que asigne la Junta Directiva. 4.- Preparar y presentar un informe anual de los movimientos de tesorería.

ARTÍCULO 16.- Atribuciones de los Vocales: 1.- Sustituir en las sesiones y por el orden de su designación a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva. 2.- Presidir las comisiones de apoyo que se nombren. 3.- Desempeñar cualquier función que les encomiende la Junta Directiva o Asamblea General.

DE LA FISCALÍA

ARTÍCULO 17.- La Fiscalía es un órgano del Patronato que goza de independencia del mismo y que servirá de Auditor Social y contable de las actividades y funciones del Patronato.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del Fiscal: 1.- Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos de la Junta Directiva o Asamblea General. 2.- Supervisar y verificar todas las operaciones contables y financieras que realice el Patronato. 3.- Revisar el estado de cuentas de la Tesorería. 4.- Practicar u ordenar auditorías cada vez que sea necesario. 5.- Denunciar oportunamente ante la Junta Directiva o Asamblea General, cualquier acto ilícito o irregularidad en que incurran los miembros del Patronato.

CAPÍTULO V

PATRIMONIO DEL PATRONATO

ARTÍCULO 19.- El patrimonio del Patronato estará constituido por: 1.- Las aportaciones de los miembros fijados de acuerdo al Reglamento Interno. 2.- Los bienes muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título lícito. 3.- Las donaciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. El Patronato tendrá la libre administración de sus bienes, pero no podrá disponer de su patrimonio sino para la consecución de sus objetivos.

CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 20.- El patronato sólo podrá disolverse por acuerdo de la mayoría absoluta, constituidos en Asamblea General Extraordinaria, por cualquiera de las siguientes causales: 1.- Por no haberse logrado los objetivos del Patronato. 2.- Por violación a las leyes de la República. 3.- Por encontrarse en estado de insolvencia económica.

ARTÍCULO 21.- Acordada legalmente la disolución del Patronato se procederá a su liquidación de acuerdo a lo establecido en el derecho común. Al liquidar el patrimonio se deberá cumplir con las obligaciones pendientes, si quedare remanente se entregará una institución cristiana de similares objetivos, o a cualquier institución de beneficencia existente en el país por vía de donación, o al estado.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES O TRANSITORIAS

ARTÍCULO 22.- El ejercicio social del Patronato Pro-Mejoramiento Comunal de la Ciénega y Surzular, será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 23.- Se faculta a la Asamblea General para la redacción, discusión y aprobación de un Reglamento Interno del Patronato.

ARTÍCULO 24.- Los presentes estatutos podrán ser reformados en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, por acuerdo de las dos terceras partes de las mismas.

ARTÍCULO 25.- En todo lo no previsto en los presentes estatutos se estará a lo que al efecto dispongan las leyes del país.

SEGUNDO: EL "PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO COMUNAL DE LA CIÉNAGA Y SURZULAR", presentará ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: EL "PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO COMUNAL DE LA CIÉNAGA Y SURZULAR", se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: EL "PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO COMUNAL DE LA CIÉNAGA Y SURZULAR", se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes controladores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación del "PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO COMUNAL DE LA CIÉNAGA Y SURZULAR", se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente Resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Previo a extender la Certificación de la presente Resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (L.150.00) conforme al Artículo 33 del Decreto Legislativo No.194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social.

NOTIFÍQUESE. (F) JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. (F) SONIA LETICIA CRUZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil siete.

ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR
SECRETARÍA GENERAL

5 D. 2007

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisprudencia de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 12 de septiembre de dos mil siete, interpuso demanda el señor **JOSÉ DOLORES URQUIA LARA;** en esta judicatura con orden de ingreso N°. 277-07, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación, pidiendo que se declare la anulación de un acto administrativo, que se reconozca una situación jurídica individualizada. Que se proceda a la suspensión del acto impugnado y que dicha suspensión se sustancie en pieza separada. Relacionado con la resolución número 0498-SE-07 de fecha quince de agosto de dos mil siete.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de noviembre del 2007.

OSCAR MAURICIO VELASQUEZ
SECRETARIO, POR LEY

5 D. 2007.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado 1°. de Letras Seccional de Juticalpa, Olancho, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que el siete de marzo del año dos mil siete, se presentó a este despacho el señor **ROBERTO DE JESÚS GARCÍA,** solicitando **TÍTULO SUPLETORIO,** de los bienes inmuebles que se describen a continuación: Lote de terreno de aproximadamente **TREINTA MANZANAS (30 Mzs.),** ubicado en el lugar conocido como El Cajón de La Ceiba en Panuaya, que colinda de la siguiente manera: Al Norte, con propiedad del señor Fernando García; al Sur, con propiedad del señor Abel Cerrato y del señor Roberto Matute; al Este, con propiedad del señor Arturo Romero; y, al Oeste, con propiedad del señor Fernando García. b) Lote de terreno ubicado en el Cerro de Chilca en Panuaya de aproximadamente **NUEVE MANZANAS (9 Mzs.),** que colinda de la siguiente manera: Al Norte, con propiedad del señor Porfirio Mena; al Sur, con propiedad del señor Alfonso Romero; al Este, con propiedad del señor Noel Navarro; y, al Oeste, con propiedad de la señora Ofelia Romero Meza. c) Lote de terreno que se ubica cerca del centro de dicha aldea que mide aproximadamente **CUATRO MANZANAS (4 Mzs.),** colinda de la siguiente manera: Al Norte, con propiedad del señor José Antonio Romero Meza; al Sur, con propiedad del

señor Alfonso Romero, calle de por medio; al Este, con propiedad del señor José Heriberto Solís; y, al Oeste, con propiedad del señor Medardo Meza, calle de por medio. Que el solar lo adquirió por sus propios esfuerzos, el cual lo ha tenido en posesión en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de treinta años. Se ofrece información testifical de **RUBÉN ARCADIO ROMERO RIVERA, JOSÉ ANTONIO ROMERO MEZA y ELVIRA DEL CARMEN HERNÁNDEZ COLINDRES.** Le confiere poder al Abog. **ALDO EVENOR SALAS AMADOR.**

Juticalpa, 22 de mayo del año 2007.

AZUCENA PERDOMO MEJÍA

Secretaria

5 N., 5 D. 2007 y 5 E. 2008.

TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental de Lempira, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve de junio del dos mil siete, este despacho tuvo por presentada una solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO,** por el señor **JOSÉ CARMEN MONGE RIVERA,** sobre el inmueble siguiente: Un lote ubicado en la aldea de San Francisco, municipio de La Virtud, departamento de Lempira, el cual tiene una área de **TREINTA MANZANAS (30 Mz.),** de extensión superficial y tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE,** con propiedad de Rita Cerros; **AL SUR,** con propiedad de Antonio Abrego López; **AL ESTE,** con propiedad de Sebastián Ramírez; y, **AL OESTE,** con río Mocal y propiedad de Rafael Machado, el cual tiene las siguientes mejoras, construcción de una casa, cercado alrededor con alambre de púa, cultivado de zacate de jaraguá y torefío. Terreno éste que lo he venido poseyendo de una manera quieta, pacífica y no interrumpida desde el año mil novecientos noventa y seis, que no hay otros poseedores pro indivisos y siendo que sólo poseo documento privado de compraventa y queriendo tener un documento público, el cual esté legalmente registrado, vengo por este medio a solicitar **TÍTULO SUPLETORIO,** con el objeto de tener un título inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Por todo lo antes expuesto vengo ante usted, solicitando Título Supletorio de la propiedad descrita anteriormente y para llenar los requisitos de manda la ley pido se siga la información de los testigos: **SEBASTIAN RAMIREZ, ANTONIO PINEDA, EXPECTACIÓN CERROS CERROS,** todos mayores de edad, casados, hondureños y vecinos del municipio de La Virtud, departamento de Lempira, siendo éstos testigos propietarios de bienes en el mismo municipio y vecinos de dicho terreno. Confiriendo **PODER** a la profesional del derecho Abogada **LUZ ADELA LÓPEZ,** con carnet del Colegio de Abogados de Honduras Número 10221.

Gracias, Lempira, 26 de noviembre del 2007.

TERESA FLORES ORELLANA
SECRETARIA

5 D. 2007. 5 E. y 5 F.2008.

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección de Trabajo**

A V I S O

El insfracrito, Secretario Administrativo de la Dirección General de Trabajo, **CERTIFICA**, al público en general y para los efectos de ley, **AVISA**: Que en fecha once de octubre del dos mil siete, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personería Jurídica del **"SINDICATO HONDUREÑOS DE MARINOS" (SIHDEMAR)**, del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV Folio No. 645 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de noviembre de 2007.

Abog. José Alfonso Turcios Fernández

Secretario Administrativo de la Dirección General de Trabajo
5 D. 2007.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES
Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER**: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

La Abog. **AIDA Y. PADGETT L.** actuando en representación de la empresa, **BIOLOGICOS QUÍMICOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS, S.A. "BIOQUIMSA"**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **MKP** compuesto por los elementos: **FÓSFORO Y POTASIO** a una concentración de **52% (P₂O₅), 34% (K₂O)** en forma de: **SÓLIDO**

Formulador y País de Origen: **ROTEM AMFERT NEGEV LTD. / ISRAEL**
Tipo de Uso: **FERTILIZANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre Registro, uso y Control de Fertilizante y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., VEINTE Y TRES (23) DE: NOVIEMBRE DE 2007

**"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA"**

Dr. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

5 D. 2007

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES
Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER**: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

La Abog. **AIDA Y. PADGETT L.** actuando en representación de la empresa, **BIOLOGICOS QUÍMICOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS, S.A. "BIOQUIMSA"**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **MAP** compuesto por los elementos: **NITRÓGENO, FÓSFORO** a una concentración de **12% (N), 61% (P₂O₅)** en forma de: **SÓLIDO**

Formulador y País de Origen: **ROTEM AMFERT NEGEV LTD. / ISRAEL**
Tipo de Uso: **FERTILIZANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre Registro, uso y Control de Fertilizante y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., VEINTEY TRES (23) DE: NOVIEMBRE DE 2007

**"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA"**

Dr. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

5 D. 2007

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES
Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER**: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

La Abog. **AIDA Y. PADGETT L.** actuando en representación de la empresa, **BIOLOGICOS QUÍMICOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS, S.A. "BIOQUIMSA"**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **PEKACID** compuesto por los elementos: **FÓSFORO, POTASIO** a una concentración de **60% (P₂O₅), 20% (K₂O)** en forma de: **SÓLIDO**

Formulador y País de Origen: **ROTEM AMFERT NEGEV LTD. / ISRAEL**
Tipo de Uso: **FERTILIZANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre Registro, uso y Control de Fertilizante y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., VEINTEY TRES (23) DE: NOVIEMBRE DE 2007

**"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA"**

Dr. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

5 D. 2007

Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032040
 Fecha de presentación: 20 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: CADBURY ADAMS USA LLC., domiciliada en 389 INTERPACE PARK WAY, PARSIPPANY, NEW JERSEY 07054, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BUBBAXTREME CRISTAL

BUBBAXTREME CRISTAL

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, principalmente confitería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030681
 Fecha de presentación: 10 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 5 noviembre del año 2007
 Solicitante: INTCOMEX DE LAS AMERICAS, S.A, domiciliada en calle Ricardo Arias, Edif. PROCONSA 2, Of. 9-D., organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: INSTANT POWER Y DISEÑO



Clase: 9 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores tal como se muestra en el ejemplar.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028576
 Fecha de presentación: 27 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: SEATTLE'S BEST COFFEE, LLC. (COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL ESTADO DE WASHINGTON), domiciliada en 2401 UTAH AVENUE SOUTH SEATTLE, WASHINGTON 98134, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SEATTLE'S BEST COFFEE

SEATTLE'S BEST COFFEE

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030685
 Fecha de presentación: 10 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: INTCOMEX DE LAS AMERICAS, S.A., domiciliada en calle Ricardo Arias, Edif. PROCONSA 2, Of. 9-D, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OBERTURE Y DISEÑO



Clase: 9 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033466
 Fecha de presentación: 3 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: CADBURY ADAMS USA LLC., domiciliada en 389 INTERPACE PARKWAY, PARSIPPANY, NEW JERSEY 07054, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CLORETS FRESH

CLORETS FRESH

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, principalmente confitería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-031297
 Fecha de presentación: 14 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: PEPSICO INC., domiciliada en 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ICER BITS

ICER BITS

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, principalmente helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028884
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, domiciliada en BAARERMATTE, 6340 BAAR, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 2 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Pinturas, barnices, lacas; preservantes contra la herrumbre y contra el deterioro de la madera; colorantes; mordientes, resinas naturales en estado bruto; metales en forma de hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028885
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, domiciliada en BAARERMATTE, 6340 BAAR, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 4 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Aceites y grasas industriales; lubricantes; composiciones para absorber, humedecer y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolina para motor) e iluminantes; velas y pabilos para iluminación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028888
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, domiciliada en BAARERMATTE, 6340 BAAR, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Vehículos; aparatos para locomoción terrestre, aérea y acuática.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-028886

Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007

Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, domiciliada en BAARERMATTE, 6340 BAAR, organizada bajo las leyes de Suiza.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 6 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción de metal; construcciones transportables de metal; materiales de metal para vías férreas; cables e hilos no eléctricos de metales comunes; ferretería; cerrajería; tubería y tubos metálicos; cajas de caudales; productos de metales comunes no incluidos en otras clases; minerales; contenedores principalmente de metal; llaves; llaveros; cadenas para llaves; insignias de metal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-032552

Fecha de presentación: 25 de septiembre del año 2007

Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007

Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en poniente 128 No. 606, Col. Industrial Vallejo Delegación, Azcapotzalco, C.P. 02300, organizada bajo las leyes de México.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: CLUB GAMESA

CLUB GAMESA

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-028891

Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007

Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, domiciliada en BAARERMATTE, 6340 BAAR, organizada bajo las leyes de Suiza.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 17 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Plásticos en forma extruida para uso en manufactura; materiales para embalaje, obturación y aislamiento; tubería flexible no de metal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-028892

Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007

Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, domiciliada en BAARERMATTE, 6340 BAAR, organizada bajo las leyes de Suiza.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero y productos hechos de estos materiales y no incluidos en otras clases; pieles de animales, cueros; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas, guarnicionería y talabartería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-028893

Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007

Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, domiciliada en BAARERMATTE, 6340 BAAR, organizada bajo las leyes de Suiza.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 19 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Materiales de construcción (no metálicos); tubería rígida no metálica para construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos, no de metal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028883
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, domiciliada en BAARERMATTE, 6340 BAAR, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos usados en la industria, ciencia y fotografía, así como en la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, plásticos en estado bruto; abonos, composiciones extintoras de fuego; preparaciones para el temple y soldadura de metales; sustancias químicas para preservar los comestibles; sustancias curtientes; adhesivos usados en la industria.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028894
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, domiciliada en BAARERMATTE, 6340 BAAR, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Utensilios y recipientes para el menaje o la cocina (no de metales preciosos ni enchapados con ellos); peines y esponjas; cepillos (excepto pinceles); materiales para fabricar cepillos; artículos para propósitos de limpieza.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028896
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, domiciliada en BAARERMATTE, 6340 BAAR, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos y artículos para jugar, juguetes; artículos de gimnasia y deportivos no incluidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028895
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2007
 Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, domiciliada en BAARERMATTE, 6340 BAAR, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-031017
 Fecha de presentación: 12 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: WYETH, domiciliada en MADISON, NEW JERSEY, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: APRELAS

APRELAS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de las afecciones femeninas de la menopausia y la post-menopausia y para la prevención y el tratamiento de la osteoporosis.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030687
 Fecha de presentación: 10 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: INTCOMEX DE LAS AMERICAS, S.A., domiciliada en calle Ricardo Arias, Edif. PROCONSA 2, Of. 9-D, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EZZENS Y DISEÑO

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030682
 Fecha de presentación: 10 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: INTCOMEX DE LAS AMERICAS, S.A., domiciliada en calle Ricardo Arias, Edif. PROCONSA 2, Of. 9-D, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PRIMUS Y DISEÑO

Clase: 9 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028662
 Fecha de presentación: 27 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REVIGORATE

REVIGORATE

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; detergentes; preparaciones blanqueadoras, preparaciones limpiadoras; perfumería, agua de tocador, productos después de afeitarse, colonia; aceites esenciales, productos de aromaterapia, no para uso médico; preparaciones para masaje, no para uso médico; desodorantes y antitranspirantes; preparaciones para el cuidado del cuero cabelludo y el cabello; champúes y acondicionadores; colorantes para el cabello; productos estilizantes para el cabello; pasta dental; enjuague bucal, no para uso médico; preparaciones para el cuidado de la boca y los dientes; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; preparaciones para afeitarse; preparaciones para antes de afeitarse y después de afeitarse; preparaciones depilatorias; preparaciones bronceadoras y para protección solar; cosméticos; maquillaje y preparaciones removedoras de maquillaje; jalea de petróleo (vaselina); preparaciones para el cuidado de los labios; talco en polvo; motas de algodón, palillos de algodón; almohadillas, pañuelillos o paños cosméticos; almohadillas, pañuelillos o paños para limpieza pre-humectados o impregnados; máscaras de belleza, compresas faciales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029031
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: AVON PRODUCTS, INC., domiciliada en NEW YORK, NEW YORK, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FIRE ME UP

FIRE ME UP

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pullir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-026304

Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2007

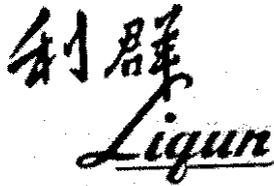
Solicitante: CHINA TOBACCO ZHEJIANG INDUSTRIAL CORPORATION, domiciliada en PISO 12, No. 217, CALLE ZHONGHE ZHONG CIUDAD DE HANGZHOU, PROVINCIA DE ZHEJIANG, REPÚBLICA POPULAR DE CHINA, organizada bajo las leyes de China.

Apoderado: MARILIA DOMINGA ZELAYA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: LIQUN Y DISEÑO



Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

(1) Tabaco; (2) Cigarrillos; (3) Boquillas para cigarrillos puros; (4) Filtros para cigarrillos; (5) Cigarrillos puros; (6) Estuches para cigarrillos que no sean de metales preciosos; (7) Ceniceros para fumadores que no sean de metales preciosos; (8) Cerillas; (9) Encendedores; (10) Papel para cigarrillos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-009553

Fecha de presentación: 16 de marzo del año 2007

Fecha de emisión: 8 de junio del año 2007

Solicitante: AGROCENTRO, S.A., domiciliada en 14 calle, 3-01, zona 9, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.

Apoderado: JOSÉ ROBERTO ZACAPA CHINCHILLA

Otros registros: No tiene.

Distintivo: JIBOKEM Y DISEÑO



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticida.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-009555

Fecha de presentación: 16 de marzo del año 2007

Fecha de emisión: 8 de junio del año 2007

Solicitante: AGROCENTRO, S.A., domiciliada en 14 calle, 3-10, zona 9, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.

Apoderado: JOSÉ ROBERTO ZACAPA CHINCHILLA

Otros registros: No tiene.

Distintivo: ACPHOK Y DISEÑO



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticida.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-024341

Fecha de presentación: 23 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2007

Solicitante: COORS GLOBAL PROPERTIES, INC., domiciliada en COORS GLOBAL PROPERTIES, INC. CE235 17735 W. 32ND AVENUE GOLEEN, COLORADO 80401, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: COORS



Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cerveza, cerveza no alcohólica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-031388

Fecha de presentación: 17 de septiembre del año 2007

Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007

Solicitante: INVERSIONES LOS CEDROS, S.A. (INVERSA), domiciliada en Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: OSCAR DANIEL HERNÁNDEZ BARAHONA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: MELICK



Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Alimentos concentrados para tilapia.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-020981
 Fecha de presentación: 22 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 1 de noviembre del año 2007
 Solicitante: RED. COM, INC., domiciliada en PO BOX 1389, EASTSOUND, WASHINGTON 98245, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No. 77182966 de fecha 16/05/2007.
 Distintivo: SCARLET POCKET PRO

SCARLET POCKET PRO

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Sistemas digitales de cámara de cine y accesorios consistentes en cámaras, lentes de cámaras, bombilla de destello de cámara, tarjetas de memoria de destello, memorias electrónicas, memoria de disco duro para videocaradoras, videomonitores y pantalla planas, todo para uso en la creación, almacenamiento, entrega, manipulación, grabación, repetición o vista de videos, música, gráficas, fotos, audio, textos y datos multimedia; adjuntos y estructuras de estabilización y cajas para videos cámaras, producción de audios y video recargables, grabaciones con ventajas adicionales de video, música, gráficos, fotos, audio textos, multimedia, programas de computadora y datos en un formato de imagen especificado; aparatos e instrumentos de enseñanza y educación audio visual por ejemplo, soporte físico y software de computadoras para la integración de textos, audios, gráficos, imágenes inmóviles y películas en movimiento dentro y para entrega interactiva a aplicación de multimedia; tablas blancas de computadora, monitores para videos proyección y video exposición.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030950
 Fecha de presentación: 12 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de octubre del año 2007
 Solicitante: COLOMBIA, S.A., domiciliada en La Paila, Zarzal, Valle, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KICK BACK

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Chocolatería.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-009556
 Fecha de presentación: 16 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 8 de junio del año 2007
 Solicitante: AGROCENTRO, S.A., domiciliada en 14 calle, 3-01, zona 9, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.

Apoderado: JOSÉ ROBERTO ZACAPA CHINCHILLA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ESKOBIYOL Y DISEÑO

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticida.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-009551
 Fecha de presentación: 16 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 10 de julio del año 2007
 Solicitante: AGROCENTRO, S.A., domiciliada en 14 calle, 3-01, zona 9, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala, C.A.
 Apoderado: JOSÉ ROBERTO ZACAPA CHINCHILLA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CLOROTAC Y DISEÑO

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticida.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032252
 Fecha de presentación: 24 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de octubre del año 2007
 Solicitante: COLOMBINA, S.A., domiciliada en La Paila, Zarzal, Valle, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OKI DOKI Y DISEÑO

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Confitería, productos amparados en la clase 30 internacional.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-031777
 Fecha de presentación: 19 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: LANCE INC., domiciliada en CHARLOTTE, CAROLINA DEL NORTE, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ,
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LANCE

LANCE

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; lavadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027163
 Fecha de presentación: 16 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: DIVECO, S.A., domiciliada en Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PURETOUCH

Puretouch

Clase: 20 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Camas, colchones, muebles, espejos, marcos; productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029838
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALINTER, S.A., domiciliada en San José, Costa Rica, Curridabat, exactamente de la BMW cien metros al este y ciento cincuenta al norte, organizada bajo las leyes de Costa Rica.
 Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LITTLE MEALS

LITTLE MEALS

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030515
 Fecha de presentación: 10 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: PRICESMART INC., domiciliada en San Diego, California, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MEMBER'S SELECTION

MEMBER'S SELECTION

Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-021227
 Fecha de presentación: 25 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de agosto del año 2007
 Solicitante: EL GALLITO INDUSTRIAL, S.A., domiciliada enfrente a la Plaza de Deportes de la Firestone, La Ribera de Belén, Heredia, organizada bajo las leyes de Costa Rica.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GALLITO Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cacao, bombones, confites, galletas, galletitas, goma de mascar, sorbetes y golosinas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028889
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, domiciliada en
 BAARERMATTE, 6340 BAAR, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 14 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos en metales preciosos o enchapados con ellos, no incluidos en otras clases; joyería, piedras preciosas; instrumentos horológicos y cronométricos; relojes de pulso y relojes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028890
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, domiciliada en
 BAARERMATTE, 6340 BAAR, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos hechos de estos materiales, no incluidos en otras clases; material impreso; papelería; materiales para artistas; pinceles; material de instrucción y enseñanza (excepto aparatos); materiales plásticos para embalaje (no incluidos en otras clases).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-031776
 Fecha de presentación: 19 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: LANCE, INC., domiciliada en CHARLOTTE, CAROLINA DEL
 NORTE, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: LANCE

LANCE

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas cosmestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026694
 Fecha de presentación: 10 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: VESTIMODA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., domiciliada en
 Km. 1, carretera a Valle de Ángeles, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MANGO Y ETIQUETA



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa, calzado y sombrerería para hombres y mujeres de todas las edades.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028887
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, domiciliada en
 BAARERMATTE, 6340 BAAR, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos para propósitos de alumbrado, calefacción, generación de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, suministro de agua e instalaciones sanitarias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-031400
 Fecha de presentación: 17 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: GUANDY HOLDING, INC., domiciliada en calle 48 este Bella Vista, edificio SUCRE, zona 5, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SAETTA Y ETIQUETA



Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o marítima, motores para vehículos terrestres, los acoplamientos y órganos de transmisión para vehículos terrestres.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-031401
 Fecha de presentación: 17 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: GUANDY HOLDING, INC., domiciliada en calle 48 este Bella Vista, edificio SUCRE, zona 5, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GUANDY VEHICLES Y DISEÑO



Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o marítima, motores para vehículos terrestres, los acoplamientos y órganos de transmisión para vehículos terrestres.

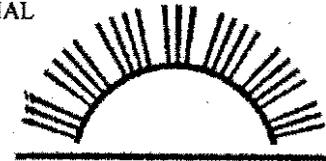
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-016690
 Fecha de presentación: 18 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: FRUIT SHIPPERS LIMITED, domiciliada en 3RD FLOOR, CHARLOTTE HOUSE, CHARLOTTE STREET, P.O. BOX N-10051, NASSAU, organizada bajo las leyes de Bahamas.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Frutas y vegetales preservados, secos, cocinados y congelados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032569
 Fecha de presentación: 25 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED, domiciliada en 295 PHILLIPS STREET, WATERLOO, ONTARIO N2L 3W8, organizada bajo las leyes de Canadá.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BLACKBERRY CURVE

BLACKBERRY CURVE

Clase: 6 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Placas de llavero; cables y alambres no-eléctricos de metal común; pequeños; artículos de metal de ferretería; bienes de metal común no incluidos en otras clases.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032571
 Fecha de presentación: 25 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED, domiciliada en 295 PHILLIPS STREET, WATERLOO, ONTARIO N2L 3W8, organizada bajo las leyes de Canadá.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BLACKBERRY CURVE

BLACKBERRY CURVE

Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos para la iluminación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-019054
 Fecha de presentación: 8 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 1 de noviembre del año 2007
 Solicitante: P. V. C. GERFOR GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en Km. 34.5, carretera Antigua Guatemala, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepequez, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GERFOR

GERFOR

Clase: 19 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos especialmente láminas onduladas transparentes para techos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032576
 Fecha de presentación: 25 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED, domiciliada en 295 PHILLIPS STREET, WATERLOO, ONTARIO N2L 3W8, Canadá, organizada bajo las leyes de Canadá.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BLACKBERRY CURVE

BLACKBERRY CURVE

Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032572
 Fecha de presentación: 25 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED, domiciliada en 295 PHILLIPS STREET, WATERLOO, ONTARIO N2L 3W8, Canadá, organizada bajo las leyes de Canadá.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: BLACKBERRY CURVE

BLACKBERRY CURVE

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Material impreso, objetos de escritorio, adhesivos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032574
 Fecha de presentación: 25 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED, domiciliada en 295 PHILLIPS STREET, WATERLOO, ONTARIO N2L 3W8, Canadá, organizada bajo las leyes de Canadá.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BLACKBERRY CURVE

BLACKBERRY CURVE

Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tazones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-011648
 Fecha de presentación: 9 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: INTERNATIONAL CONTRACEPTIVE & SRH MARKETING LTD., domiciliada en 4 NEWHAMS ROW, LONDON SE1 3UZ, organizada bajo las leyes de Reino Unido.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ROSELLE

ROSELLE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032933
 Fecha de presentación: 27 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: A.C.I. JAPAN CORPORATION, domiciliada en Zona Libre de Colón, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VIVAMAX

VIVAMAX

Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materiales no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032931
 Fecha de presentación: 27 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: A.C.I. JAPAN CORPORATION, domiciliada en Zona Libre de Colón, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VIVAMAX

VIVAMAX

Clase: 24 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032929
 Fecha de presentación: 27 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: A.C.I. JAPAN CORPORATION, domiciliada en Zona Libre de Colón, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: VIVAMAX

VIVAMAX

Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033468
 Fecha de presentación: 3 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE, INC., domiciliada en 401 N. LAKE STREET, NEENAH, WISCONSIN 54955, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: POISE

POISE

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Toallitas húmedas desechables impregnadas de uso personal; desodorantes, cremas, lociones y geles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-031402
 Fecha de presentación: 17 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2007
 Solicitante: GRUPO DEWARE, S. DE R.L., domiciliada en Comayagua, colonia Valladolid, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: FIDEL ANTONIO VAQUEDANO ISAULA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GRUPO DEWARE Y ETIQUETA



Clase: 2 Internacional.

Reservas: No se reivindica en las etiquetas "PINTURAS AMERICANAS".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Pinturas, diluyentes, aceites, barniz, spray, anticorrosivo, accesorios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028286
 Fecha de presentación: 24 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: KENNEY MANUFACTURING COMPANY, domiciliada en 1000 JEFFERSON BOULEVARD, WARWICK RHODE ISLAND 02886, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KENNEY

KENNEY

Clase: 20 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Barras de metal para cortinas, guarniciones para cortinería, guarniciones para persianas y cubiertas para ventanas, principalmente, cortinas tipo persianas, cortinas, cortinas de enrollar, cortinas romanas y paneles corredizos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-031298
 Fecha de presentación: 14 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V., domiciliada en boulevard Díaz Ordaz No. 1000, C.P. 66350, Santa Catarina, Nuevo León, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ENSUEÑO 5 EN 1

ENSUEÑO 5 EN 1

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en lavandería incluyendo suavizantes de telas, preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar; jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-031300
 Fecha de presentación: 14 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V., domiciliada en boulevard Díaz Ordaz No. 1000, C.P. 66350, Santa Catarina, Nuevo León, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: MISTER MINT

MISTER MINT

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería, preparaciones abrasivas para limpiar, pulir y fregar; jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-022979
 Fecha de presentación: 10 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2007
 Solicitante: WIENER LABORATORIOS S.A.I.C., domiciliada en RJOBAMBA 2944, ROSARIO (200) PCIA. DE SANTA FE, organizada bajo las leyes de Argentina.
 Apoderado: JAVIER ROBERTO PONCE PACHECO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: WIENER LAB

WIENER LAB

Clase: 10 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-017881
 Fecha de presentación: 30 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2007
 Solicitante: COMERCIAL GOLD LAMP PAN Y MAS Y ASOC., S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Col. Palmira, Ave. República de Argentina, # 203, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: DORA ELIZABETH IRÍAS GUTIÉRREZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: D'LITES EMPORIUM

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Helado ice cream.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-027434

Fecha de presentación: 17 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2007

Solicitante: EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINOS DE PRODUCCIÓN TIERRA DEL SOL, domiciliada en aldea Tierra Colorada, Lepaterique, Francisco Morazán, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: MARVIN OMAR MARADIAGA RIVAS

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: TIERRA DEL SOL Y LOGO



Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases, animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2007 y 8 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-033474

Fecha de presentación: 3 de octubre del año 2007

Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2007

Solicitante: INVERSIONES PIEDRA SANTA, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: CÉSAR ARTURO GARCÍA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BOQUITAS TROPICAL Y DISEÑO



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Snack, bocadillos y/o golosinas en general, tajaditas de plátano, churritos de queso, anillitos de queso, boquitas de chicharrón, churritos y anillitos de papas y frituras de maíz.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2007 y 8 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-031494

Fecha de presentación: 18 de septiembre del año 2007

Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007

Solicitante: EMPRESA "EL ESFUERZO", domiciliada en El Zapote, San Francisco de Yojoa, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: WILFREDO FONSECA ALVARADO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BIO AGRO

Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

"Fertilizantes" protegiendo el medio ambiente.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2007 y 8 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-036957

Fecha de presentación: 7 de noviembre del año 2007

Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2007

Solicitante: "IRBE", domiciliada en Siguatepeque, Comayagua, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ALLISON M. GALINDO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: LA FOGATA Y DISEÑO



Clase: 4 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carbón de origen vegetal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2007 y 8 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-009019

Fecha de presentación: 10 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2007

Solicitante: LA PROTEINA, domiciliada en ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ALLISON M. GALINDO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: PROTY

PROTY®

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cacahuete procesado así: Salado, picante, garrapiñado (dulce), crema de cacahuete, tostado simple, semilla de pipián salada y semillas mixtas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2007 y 8 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025822
 Fecha de presentación: 2 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2007
 Solicitante: INVERSIONES PARAISO, S.A. DE C.V., domiciliada en barrio La Bolsa, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CAFE CORONA Y ETIQUETA



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No se reivindican la frase "SABOR, PUREZA Y AROMA".

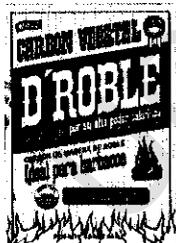
PROTEGE Y DISTINGUE:
 Café y sucedáneos del café.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2007 y 8 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-036955
 Fecha de presentación: 7 de noviembre del año 2007
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2007
 Solicitante: "IRBE", domiciliada en Siguatepeque, Comayagua, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ALLISON M. GALINDO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: D' ROBLE Y DISEÑO



Clase: 4 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Carbón vegetal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOIE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2007 y 8 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-036956
 Fecha de presentación: 7 de noviembre del año 2007
 Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2007
 Solicitante: "IRBE", domiciliada en Siguatepeque, Comayagua, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ALLISON M. GALINDO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: DIAMANTE Y DISEÑO

Clase: 4 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Carbón vegetal.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2007 y 8 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2005-026050
 Fecha de presentación: 27 de octubre del año 2005
 Fecha de emisión: 6 de noviembre del año 2007
 Solicitante: UNIÓN COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MASTERTECH Y DISEÑO



Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Equipos de sonido, televisiones, VHS, DVD'S, equipos de audio y video en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2007 y 8 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033656
 Fecha de presentación: 4 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: MATADERO CENTRAL, S.A., domiciliada en calle 50 torre Global Bank, piso 37, ciudad Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: CLARIBEL MEDINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MACESA Y DISEÑO



Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos agrícolas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2007 y 8 E. 2008

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2007-012003

Fecha de presentación: 11 de abril del año 2007

Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2007

Solicitante: SANTIAGO PABLO MARTÍN RODRÍGUEZ, domiciliada en María de Molina 56-513, 28006 Madrid, organizada bajo las leyes de España.

Apoderado: SANDRA ELOISA PONCE

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: CIENCIA DIVERTIDA Y DISEÑO



Clase: 41 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores y las letras.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de educación y entretenimiento destinados a niños, jóvenes y adultos desde los cuatro hasta los dieciocho años de edad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2007 y 8 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2007-034393

Fecha de presentación: 12 de octubre del año 2007

Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007

Solicitante: FIALLOS ARAGON, S. DE R.L. DE C.V. (FIARA, S. DE R.L. DE C.V.), domiciliada en Col. Las Minitas, Ave. Juan Lindo, Ed. Honduras Medical Center, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: CHRISTEL ONDINA HESSE JOYA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SPA MEDIC

Spa Medic

Clase: 44 Internacional.

Reservas: No se reivindica "Spa"

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2007-029782

Fecha de presentación: 4 de septiembre del año 2007

Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007

Solicitante: PRONE PROMOCIONES Y NEGOCIOS, S.A., domiciliada en Séptima Ave., No. 5 guión 10 de la zona 4, torre 2, nivel 6, local 4, del edificio Financiero en la ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.

Apoderado: JUAN JOSÉ ALCERRO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: CAFÉ 24

CAFÉ 24

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Hospedaje temporal y servicios de restauración (alimentación).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2007-032578

Fecha de presentación: 25 de septiembre del año 2007

Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007

Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED, domiciliada en 295 PHILLIPS STREET, WATERLOO, ONTARIO N2L 3W8, organizada bajo las leyes de Canadá.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BLACKBERRY CURVE

BLACKBERRY CURVE

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Proporcionando información financiera e información referente a servicios de seguro.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2007-032579

Fecha de presentación: 25 de septiembre del año 2007

Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007

Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED, domiciliada en 295 PHILLIPS STREET, WATERLOO, ONTARIO N2L 3W8, organizada bajo las leyes de Canadá.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BLACKBERRY CURVE

BLACKBERRY CURVE

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicación; proporcionando acceso al internet; proporcionando acceso a bases de datos electrónicas, proporcionando acceso a servicios de navegación de GPS.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-028902
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, domiciliada en BAARERMATTE, 6340 BAAR, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Investigación científica y tecnológica; servicios en el campo de la topografía, explotación, inspección e investigación geológica y oceanográfica; servicios de laboratorio; prueba de materiales y análisis de resistencia; servicios de diagnóstico; ingeniería química, mecánica y eléctrica; servicios legales; servicios en el campo de la propiedad intelectual; servicios de computadora; consultoría en relación a la computación y la tecnología de la información; desarrollo de software de computadora; renta de computadoras y de dispositivos periféricos de computadora; diseño gráfico; servicios en el campo de la construcción de edificios y diseño industrial; consultoría incluida en esta clase.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-028901
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, domiciliada en BAARERMATTE, 6340 BAAR, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 40 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Refinanciamiento, manufactura, procesamiento, mezclado, fabricación y transformación del petróleo, químicos, metal y otros productos; generación de electricidad; extracción de minerales; tratamiento de metal, concreto, madera y otros materiales de construcción; purificación de agua, tratamiento de materiales de desecho y sustancias peligrosas; consultoría incluida en esta clase.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-028900
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, domiciliada en BAARERMATTE, 6340 BAAR, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 39 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Transporte, recolección y entrega de petróleo, gasolina, metales, carbón y productos químicos, todo por tierra o por mar; almacenaje de petróleo, gasolina, metales, carbón y productos químicos; transporte de petróleo, gasolina y químicos mediante tuberías; distribución de energía; renta, estacionamiento y parqueo de vehículos; renta de naves; corretaje de carga; naves, aerodeslizadores, aeronaves y vehículos terrestres con tanques de combustible; provisión de información de turismo y de viaje; consultoría incluida en esta clase.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-028899
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, domiciliada en BAARERMATTE, 6340 BAAR, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Estaciones de servicio para vehículos; mantenimiento, reparación, modificación, conversión, lavado, laqueado y pulido de vehículos, partes y accesorios de vehículos; lubricación de aeronaves, naves, aerodeslizadores y vehículos terrestres; construcción, inspección, mantenimiento y reparación de carreteras, plataformas de perforación y otras construcciones de ingeniería civil y de instalaciones y máquinas industriales; marcado de carreteras; taladrado, colocación de tuberías; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos e instrumentos de calefacción; instalación, mantenimiento y reparación de computadoras, redes de computadoras y dispositivos periféricos de computadoras; aislamiento de edificios; renta de equipo y aparatos de explotación de petróleo; consultoría incluida en esta clase.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-028897
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, domiciliada en BAARERMATTE, 6340 BAAR, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gerencia de negocios; administración de negocios; trabajos de oficina; servicios de venta al detalle; organización, operación y supervisión de esquemas de lealtad y de incentivos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-028898
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, domiciliada en BAARERMATTE, 6340 BAAR, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios; emisión de cupones de valor en relación a bonos y esquemas de lealtad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-032580
 Fecha de presentación: 25 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED, domiciliada en 295 PHILLIPS STREET, WATERLOO, ONTARIO N2L 3W8, organizada bajo las leyes de Canadá.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BLACKBERRY CURVE

BLACKBERRY CURVE

Clase: 39 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Proporcionando servicios de navegación a través de GPS; proporcionando información relacionada con viajes y transporte.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-019056
 Fecha de presentación: 8 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: BRINKER INTERNATIONAL, INC., domiciliada en 6820 LBJ FREEWAY, DALLAS, TEXAS 75240, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: S Y DISEÑO



Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restaurante y bar, servicios de restaurante para llevar, servicios de restaurante caracterizado por tarjetas de obsequio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-025173
 Fecha de presentación: 27 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2007
 Solicitante: AGUILAR Y CASTILLO LTD., domiciliada en CRAIGMUIR CHAMBERS, PO BOX 71 ROAD TOWN TORTOLA BRITISH VIRGIN ISLANDS, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas.
 Apoderado: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: "AGUILARCASTILLO LOVE Y DISEÑO"

aguilarcastilloLOVE

Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de asistencia legal de todo tipo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2006-027623
 Fecha de presentación: 2 de agosto del año 2006
 Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2007
 Solicitante: PROYECTOS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., domiciliada en Col. Las Colinas, Plaza Victoria, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ERNESTO ALFONSO CARRASCO CASTRO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LAS MARIAS

CONDOMINIO LAS MARIAS

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra condominio.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 5, 20 D. 2007 y 8 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-034532
 Fecha de presentación: 16 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2007
 Solicitante: NAIS, S.A., domiciliada en 5 avenida 8-35 zona 9, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: CLARIBEL MEDINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: POWER LUNCH Y DISEÑO

POWER LUNCH

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restaurante.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 5, 20 D. 2007 y 8 E. 2008

NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-017589
 Fecha de presentación: 29 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 16 de julio del año 2007
 Solicitante: CARNES TOLEDO, S.A. DE C.V., domiciliada en Col. Tiloarque, edificio HASBUN, Comayagüela, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ENEAS PORTILLO CABRERA
 Otros registros: No tiene.
 Distintivo: CARNES TOLEDO

CARNES TOLEDO

Reservas: No se reivindica la palabra "CARNE".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Producción de ganado bovino y porcino, procesamiento de carne de res y de cerdo, empaque y comercialización de carnes, incluyendo importación y exportación, procesamiento posterior y transformación de carnes en embutidos, jamones y otros y toda actividad lícita de comercio en el país o fuera de éste.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 5, 20 D. 2007 y 8 E. 2008

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-006251
 Fecha de presentación: 20 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de junio del año 2007
 Solicitante: INVERSIONES AVICOLAS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., domiciliada en Col. Tiloarque, edificio HASBUN, Comayagüela, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ENEAS PORTILLO CABRERA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: INVERSIONES AVICOLAS DE CENTROAMERICA

INVERSIONES AVICOLAS DE CENTROAMERICA

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Suscripción, compra y venta de acciones y partes sociales, la compra y venta de certificados de participación, certificados de depósito, bonos, obligaciones y toda clase de títulos valores, otorgamiento de préstamos y avales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 5, 20 D. 2007 y 8 E. 2008

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-034394
 Fecha de presentación: 12 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: FIALLOS ARAGON, S. DE R.L. DE C.V. CF, S. DE B.L. DE C.V., domiciliada en Col. Las Minitas, Ave. Juan Lindo, Ed. HONDURAS MEDICAL CENTER, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: CHRISTEL ONDINA HESSE JOYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SPA MEDIC

Spa Medic

Reservas: No se reivindica la palabra spa.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Dermatología, tratamientos láser, cirugía plástica reconstructiva estética, proveer a los pacientes con productos y tratamientos respaldados por la ciencia y conocimientos profesional y alta tecnología en el equipo y otras actividades relacionada con la medicina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 20 N., 5 y 20 D. 2007.

SEÑALES DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2007-030680

Fecha de presentación: 10 de septiembre del año 2007

Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007

Solicitante: INTCOMEX DE LAS AMERICAS, S.A., domiciliada en calle Ricardo Arias, Edif. PROCONSA 2, Of. 9-D, organizada bajo las leyes de Panamá.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: LA PC QUE YO QUIERO

LA PC QUE YO QUIERO

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2006-037985

Fecha de presentación: 9 de noviembre del año 2006

Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007

Solicitante: DIVECO, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.

Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SISTEMA DE DESCANSO BLUCONFORT OLYMPIA

**SISTEMA DE DESCANSO
BLUCONFORT OLYMPIA**

Reservas: Se usará para la marca "OLYMPIA", registro 70666.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Muebles, espejos, marcos; productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2007.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPANDA

No. de Solicitud: 2006-032764

Fecha de presentación: 22 de septiembre del año 2006

Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2007

Solicitante: DIVECO, S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: TODO EL CONFORT EN EL LADO DE ARRIBA

**TODO EL CONFORT EN EL
LADO DE ARRIBA**

Reservas: Se usará para la marca "OLYMPIA", registro 70666.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Muebles, espejos, marcos; productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2007.

EMBLEMAS

Solicitud de: EMBLEMA

No. de Solicitud: 2007-033658

Fecha de presentación: 4 de octubre del año 2007

Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007

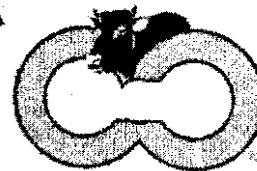
Solicitante: MATADERO CENTRAL, S.A., domiciliada en calle 50 torre Global Bank, piso 37, organizada bajo las leyes de Panamá.

Apoderado: CLARIBEL MEDINA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Un establecimiento dedicado a sacrificar, extraer, procesar y empacar la carne, vísceras, harinas de carnes, hueso y cebo de res, así como a la comercialización, industrialización y exportación de productos derivados del ganado bovino, tales como carnes, extracto de carne, jugo de carne, carne en conserva, jabones, leche, pates, salchichas, salchichón, cebo comestible, tocino y tripas y productos agrícolas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2007 y 8 E. 2008

Solicitud de: EMBLEMA
 No. de Solicitud: 2007-011921
 Fecha de presentación: 10 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ROCKET BURGER, S. DE R.L., domiciliada en Roatán, Islas de la Bahía, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: SANDRA ELOISA PONCE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2007 y 8 E. 2008

CONVOCATORIA

“INMOBILIARIA SANTA MARIA, S.A.”, convoca a todos los accionistas para que concurren a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13 piso del edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día viernes 21 de diciembre del año 2007, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), en el cual se tratará como punto único el de “AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL”, según el Artículo No. 169 del Código de Comercio; advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día sábado 22 de diciembre, en cuyo caso la junta se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Tegucigalpa, M.D.C., diciembre 3, 2007.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

5 D. 2007.

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

AVISO A LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO BONOCHENTA

LA EMPRESA NACIONAL DE ENERÍA ELÉCTRICA (ENEE), avisa a sus abonados que a partir del primero de diciembre de 2007, para obtener el beneficio del **BONO 80** se deben de cumplir los siguientes requisitos: a) El abonado debe de estar al día en el pago de su factura mensual; b) El pago del bono se hará en forma personal presentando su Tarjeta de Identidad; c) Si el abonado no puede presentarse al banco a efectuar su pago, deberá enviar la Tarjeta de Identidad más el número de la clave.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de noviembre de 2007.

JUNTA INTERVENTORA ENEE

ABOGADO ARÍSTIDES MEJÍA CARRANZA
 5 D. 2007.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la ley de esta jurisdicción a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve de junio del dos mil siete, interpuso demanda ante esta judicatura el **Abogado Luis Banegas Oyuela, apoderado legal** de la señora **Nelly Henríquez Barrera**, demanda con orden de ingreso No. **196-07**; contra la **Secretaría de Finanzas**, que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la cancelación del nombramiento en el cargo de Revisor de Aduanas de Puerto Cortés, departamento de Cortés mediante Acuerdo No. **84/2007** de fecha 20 de febrero, 2007. Que se anule totalmente el mismo que se le reconozca la situación jurídica individualizada del derecho subjetivo violado.

LICDA. NORMA E. CASTILLO
 Secretaria

5 D. 2007.